

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

SAN PEDRO

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO RURAL

NUMERO DE RESOLUCIÓN
002
Fecha de Aprobación
24 NOV. 2016
ROL S.I.I.
13-191

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y arquitecto correspondientes al expediente S.U. - 3.1.2./3.1.3/3.1.5. N° 37/2016
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 038 de fecha 07-07-2016

RESUELVO:

1.- Aprobar la SUBDIVISION para el (los) predio(s) ubicado(s) en calle/avenida/
SUBDIVISION, FUSION

camino: CALLE CRISTOBAL COLON. N° N°10

localidad o loteo EL INMUEBLE DENOMINADO HIJUELA N°2, UBICADO EN CRISTOBAL COLON N°10, COMUNA DE SAN PEDRO.

sector SAN PEDRO, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U.-3.1.2./3.1.3/3.1.5..N° 37/2016

2.- Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en la presente resolución.

3.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
LINDOR NOE LANDA FARIAS	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
HUGO BENJAMIN CATALAN SILVA	

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

4.1.- SUBDIVISIÓN

SITUACIÓN ANTERIOR

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE	11.500,00	M2
--------------------------------	-----------	----

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIOS ENAJENABLES

LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)
N° LOTE 1	406,00	N° LOTE 5	1.106,68	N° EQUIPAMIENTO	71,73
N° LOTE 2	406,00	N° LOTE 6	7.895,50		
N° LOTE 3	406,11	N° VIA CIRCULACION	525,49		
N° LOTE 4	430,72	N° AREA VERDE	251,77	TOTAL	11.500,00

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes) SI NO

4.2.- FUSIÓN:

SITUACIÓN ANTERIOR

LOTES EXISTENTES	Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES	Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES	Superficie (m2)
N°		N°		N°	
N°		N°		TOTAL	

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIO ENAJENABLE

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE	
--------------------------------	--

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)	<input type="checkbox"/>	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO
--	--------------------------	----	-------------------------------------	----

5.- Deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles de avalúo para los lotes generados y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces.

6.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dése copias autorizadas a los interesados.

7.- PAGO DE DERECHOS

SUBDIVISIÓN: AVALÚO FISCAL DEL TERRENO		\$ 2.029.173	2%	\$ 40.583
FUSIÓN: 1 CUOTA DE AHORRO CORVI				\$ 0
INGRESO SOLICITUD	G.I.M. N°	FECHA:	(-)	\$ 0
CERTIFICACION				\$ 0
SALDO A PAGAR				\$ 40.583
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	6853	FECHA:	21-11-2016

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)



[Handwritten Signature]
José Ignacio Pinto Araya
 Arquitecto
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

CERTIFICADO DE URBANIZACIÓN

El Director de Obras Municipales que suscribe, certifica que la propiedad denominada El inmueble denominado Hijueta N°2, ubicado en Cristóbal Colon N°10, Comuna de San Pedro, enrolada en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N°13-191, deberá contar con los siguientes requisitos de Urbanización exigidos en el presente documento:


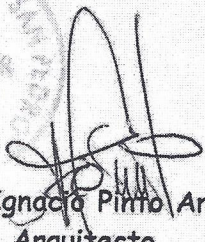
- **AGUA POTABLE** : Conexión a Red Pública existente, en la oportunidad de la construcción de la vivienda, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6.3.1 N°1 Ordenanza General de Urbanismo y construcciones.
- **ELECTRICIDAD** : Conexión a Red Pública existente, en la oportunidad de la construcción de la vivienda, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6.3.1, N°5 Ordenanza General de Urbanismo y construcciones.
- **PAVIMENTACIÓN** : No se exigirá.
- **ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS**: Conexión a Red Pública existente, en la oportunidad de la construcción de la vivienda, de acuerdo a lo establecido en el Art. 6.3.1 N°2 Ordenanza General de Urbanismo y construcciones.
- **ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS** : No se exigirá.

La presente certificación autoriza la enajenación de los predios resultantes, según Certificado de Aprobación de Subdivisión N°002, de fecha 24.11.2016.-

Se inscribirá en la Notaría y Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, el original del Certificado de Aprobación de Subdivisión y un plano de subdivisión con aprobación certificada, además, una copia del presente Certificado deberá insertarse en la escritura de la compraventa definitiva.

Se otorga el presente certificado a petición de D. Lindor Noé Landa Farías, para los fines administrativos, reglamentarios y legales a que haya lugar.

SAN PEDRO, 24 NOV. 2016



José Ignacio Pinto Araya
Arquitecto
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES